

**VISTOS:**

- a) Ord. 181 de fecha 20 de abril de 2012 enviado por el Sr. Secretario Municipal (S) quien solicita extender horario de trabajos extraordinarios al personal que se encuentra trabajando en el cumplimiento de la obligación de las Municipalidades sobre migración de datos que obran en el Registro de Personalidad Jurídica.
- b) El reclamo presentado por personal de Alcaldía y Gabinete, a quienes no se les paga la totalidad de las horas extraordinarias que realizan para el cumplimiento de las actividades y compromisos del Sr. Alcalde de Arica.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 1940 de fecha 30 de marzo de 2012, que delega atribuciones al Sr. Administrador Municipal.

Dicto la siguiente Instrucción Alcaldicia:

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

**COMPLEMENTASE** la Instrucción Alcaldicia N° 16/2012.- que dice relación con los horarios que el personal municipal puede permanecer en las oficinas con el fin de realizar trabajos extraordinarios, en el sentido que se **INCORPORA** dentro de los **EXCLUIDOS** de la restricción de horario, al **personal que se indica más abajo, quienes se encuentran trabajando en la migración de datos que obran en el Registro de Personalidad Jurídica Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública:**

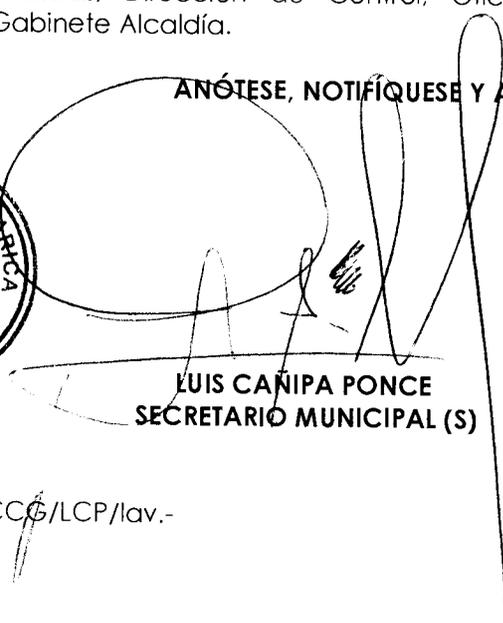
- SRA. FANNY SOLANO HIDALGO
- SRA. VIVIANA LASTRA AGURTO
- SRTA. NORMA QUISPE QUERQUEZANA
- SRTA. ROSARIO PANIAGUA MAMANI
- SRA. BELINDA CACERES MOSCA
- SRTA. MIRIAM CASTRO CAMACHO
- SRA. ELIZABETH MC-LEAN VALENZUELA (días compensatorios)

Además **SE EXCLUYE** al personal de la Unidad de Alcaldía y Gabinete, quienes para dar cumplimiento a las actividades y compromisos del Sr. Alcalde, deben sobrepasar los horarios establecidos.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia, la Dirección de Adm. y Finanzas, Dirección de Control, Oficina de Remuneraciones, Secretaría Municipal, Gabinete Alcaldía.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



  
LUIS CANIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)